

PLIEGO REGULADOR PARA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA SIMULTÁNEA EN DIFERENTES IDIOMAS DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la contratación del servicio de interpretación telefónica simultánea en diferentes idiomas para los centros educativos sustentados con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Para el cumplimiento del objeto descrito, la adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Ofrecer un sistema de interpretación telefónica simultánea en diferentes idiomas, a través de teléfono fijo o móvil, de llamada a tres y/o de multiconferencia, con el fin de posibilitar la comunicación entre personas que no tienen un idioma vehicular el español (en este caso, familias o representantes de las mismas de alumnado matriculado en centros sustentados con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra, y los profesionales de dichos centros que los atienden).
- b) Disponibilidad inmediata (en horario de 8:00h a 18:00h) de al menos los siguientes 23 idiomas, siendo el español el idioma interfaz: árabe marroquí, árabe clásico, francés, ucraniano, rumano, sirio, inglés, urdu, ruso, búlgaro, wolof, chino-mandarín, bereber-tamazight, mandinka, darí, portugués, hassanía, inglés, persa, poulaar, bereber-rifeño, bambara, y afgano.

La codificación conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: CPV 79540000-1 (Servicios de interpretación)

Objeto	Código CPV
Servicios de interpretación	79540000-1

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

El contrato, que se formalizará de acuerdo a los presentes pliegos reguladores tiene carácter administrativo y calificación de contrato de servicios.

En consecuencia, se registrá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias.

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la citada Ley Foral 2/2018.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

La naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral de los servicios de traducción.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Educación y Formación Profesional y la unidad gestora el Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La duración del contrato, será de un año desde la fecha de firma, prorrogable a cuatro. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes.

No está prevista la revisión de precios durante la vigencia del contrato ni de sus posibles prórrogas.

5. IMPORTE

El importe de licitación, 35.000,00 euros. De acuerdo con el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos se establece una modificación máxima del 5% del importe de adjudicación. El valor estimado del contrato es de 183.750,00 euros excluido el IVA (222.337,50 euros incluido el IVA) incluida la posible modificación, así como las posibles prórrogas.

El gasto correspondiente se imputará a la equivalente a la partida 420004 42700 2269 322402 "Financiación de actividades para la integración socioeducativa de inmigrantes y minorías socioculturales" del presupuesto de gastos de 2024 para 2025, y el resto a la partida que a tal efecto se habilite en los correspondientes presupuestos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año	Importe € (IVA excluido)	Importe € (IVA incluido)
2025	36.750,00	44.467,50
2026	36.750,00	44.467,50
2027	36.750,00	44.467,50
2028	36.750,00	44.467,50
2029	36.750,00	44.467,50

No se admitirán las ofertas que excedan del precio de la licitación.

En el valor estimado se incluyen todos los medios personales, los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente, cumpliéndose con el convenio colectivo aplicable en el sector.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

La información que se solicite sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria deberá facilitarse, al menos, tres días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, las preguntas de los licitadores de realizarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) y se responderán en un máximo de 7 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, las contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica con una declaración sobre el volumen mínimo anual de negocios en el ámbito de actividades **objeto del contrato**, durante los tres últimos ejercicios siempre que al menos el volumen de negocios de un año, alcance como mínimo el importe de licitación, 35.000 euros IVA excluido. A estos efectos deberán cumplimentar el Anexo I

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los documentos que acrediten la solvencia deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre A – Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia de la empresa o entidad licitadora – conforme al Anexo I.

b) SOLVENCIA TÉCNICA:

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos los licitadores acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique su importe, la fecha y el destinatario público o privado.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, contratos que tengan por objeto actividades de características semejantes al del

presente contrato por un importe total igual o superior al 100% del presupuesto anual de licitación máximo autorizado.

Para la verificación de los servicios, se exigirá a la empresa que resulte adjudicataria, los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

9. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de ofertas supone, por parte de las empresas o entidades licitadoras, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, sin salvedad alguna.

Cada licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

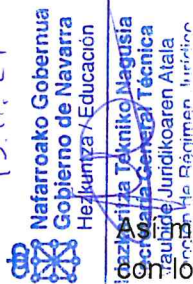
No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La documentación presentada por las empresas o entidades licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

9.1. LUGAR Y PLAZO.

Las personas que vayan a participar en el procedimiento presentarán los documentos que conforman las ofertas, exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio. Dicho plazo, se ha visto reducido conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tras haberse publicado un anuncio en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra PLENA.

13.11.24



Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

La presentación de las ofertas presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma, no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta, y conllevarán la expulsión.

9.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

13.11.24

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "PDF", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre BC- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

- CONTENIDO DEL SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

A.- Declaración de solvencia económica y financiera. Anexo I del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado

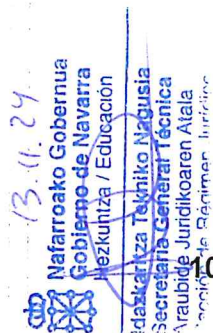
B.-Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el Anexo II del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos.

Los criterios cuantificables mediante fórmulas serán debidamente cumplimentados en los siguientes anexos del Pliego de bases reguladoras:

- Propuesta de adjudicación: Anexo V del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterios sociales).
- Oferta económica: Anexo VI del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterio oferta económica).



10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

10.1. CRITERIOS SOCIALES: (hasta 10 puntos)

- a) La entidad licitadora dispone de **Plan/Protocolo contra el acoso sexual y sexista**: 5 puntos.
- b) La entidad licitadora dispone de **Plan/Protocolo contra la discriminación racial**: 5 puntos.

10.2. RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Hasta 40 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Titulación oficial y reglada en interpretación de las personas intérpretes. Hasta 24 puntos en función del % de las personas que presten el servicio que cuenten con dicha titulación.
- Capacitación: Formación en materia de servicios sociales de las personas intérpretes. Hasta 10 puntos. Se valorará con 0,5 puntos por cada 10 horas de formación (1 crédito ECTS), a partir de un mínimo de 30 horas de formación por persona que preste el servicio.
- Estar en posesión de protocolos para la atención de: 1) Personas en situación de emergencia, 2) Perfiles en situación de especial vulnerabilidad y 3) Mujeres víctimas de violencia de género. Hasta 6 puntos, 2 punto por cada protocolo.

Quedarán excluidas las ofertas que no alcancen 20 puntos en la valoración de este apartado, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

La formación puntuable deberá ser acreditada mediante la presentación por parte de la persona adjudicataria de los documentos (certificados de asistencia y/o aprovechamiento homologados y oficialmente reconocidos) de los cursos correspondientes, indicando el número de horas/créditos ECTS, entidad o persona que lo ha impartido y en su caso el currículum del curso. Únicamente se valorará la formación recibida, que deberá estar finalizada. Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico, se valorarán como 60 créditos ECTS.

10.3

La selección de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (50 puntos) a la oferta más económica siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

FÓRMULA		
$Po = 50 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección "K" será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 15% del valor del precio máximo de licitación (IVA excluido)

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará formada por:

Presidencia: Dirección del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación o persona en la que la Directora del Servicio delegue.

Suplente: Quien legalmente sustituya al anterior

Vocales:

Titulares: dos personas técnicas al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia especializadas en el objeto del contrato.

Suplentes: Quien legalmente sustituya a las anteriores

Intervención Delegada en el Departamento de Educación o quien legalmente le sustituya

Vocal Secretaría: persona al servicio de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación con la titulación de licenciada o grado en derecho.

Suplente: quien legalmente le sustituya

Todos ellos tienen la consideración de vocales de pleno derecho, con voz y voto.

Las personas que forman parte de la Mesa de Contratación estarán sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y deberán manifestar de forma expresa en cada procedimiento la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación, según lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

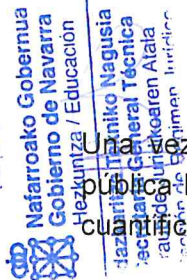
12. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa (sobre A) presentada en tiempo y forma por los licitadores, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en el acta correspondiente. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de Contratación, en acto privado, procederá a la apertura del sobre BC, "Criterios cuantificables mediante fórmulas", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

13.11.21



Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el sobre, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

13. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas

6. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitado deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del

(3.11.24)



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Arabideko Idazkaritza Nagusia
Comisión de Asesoramiento Técnico

Si hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contrato.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación y será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditativas siguen vigentes (Anexo IV).

14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

15. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las personas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, el adjudicatario deberá aportar:

- A. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En caso de participación conjunta, deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

- B. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.6. de la Ley Foral de Contratos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El servicio deberá comenzar a prestarse en el plazo máximo de 10 días desde la formalización del contrato. El acceso al servicio se realizará de acuerdo a las peticiones de los propios centros educativos.

El contratista está obligado a suministrar el servicio en el tiempo fijados y a los usuarios autorizados en el contrato.

19. REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

13.11.24
 Euzko Gobernua
 Euzko Legebaitza
 Euzko Legebaitza / Edukazio
 Euzko Legebaitza / Tekniko-Ingurua
 Euzko Legebaitza / Sekretaria Orokorra / Tekniko
 Euzko Legebaitza / Sekretaria Orokorra / Tekniko
 Euzko Legebaitza / Sekretaria Orokorra / Tekniko

El abono del importe del servicio prestado, se efectuará por parte del Departamento de Educación mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo máximo de treinta días naturales, desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente con el informe de conformidad del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia.

Cuando exista demora en el pago convenido, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, sin necesidad de requerimiento, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más ocho puntos porcentuales.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al/la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación de los servicios objeto del contrato.

21. APORTACIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos, garantizando las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

22. RIESGO Y VENTURA

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra durante la ejecución.

El/la contratista no podrá reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta del/la contratista:

- Los gastos derivados de la formalización del contrato, en su caso.
- Todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualesquiera otros gastos derivados por la realización de los servicios objeto del contrato.

23. CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria se compromete a garantizar el secreto profesional en relación con cualquier información obtenida en la ejecución del contrato, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente a la Administración, para lo cual divulgará entre sus empleados la obligación del deber de secreto, estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Administración o a terceros, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.

24. CONTROL DE CALIDAD

La Unidad gestora del contrato ejercerá de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios objeto del contrato, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a una persona representante suya o a otro órgano de la Administración de la Comunidad Foral.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la prestación de los servicios objeto del contrato.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales la empresa adjudicataria facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales de la empresa seleccionada, debiendo esta responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Si las prestaciones no se ajustaran a los resultados exigidos contractualmente, se comunicará verbalmente a la empresa con el fin de que se subsanen las deficiencias observadas. Si dichas deficiencias continuasen, se documentarán por escrito y se

13.11.24



advenirá a/la contratista que de no subsanarse podrán ser motivo de penalización o de resolución del contrato, según la índole de las deficiencias observadas y su reiteración.

25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá suspender temporalmente el contrato, por motivos de interés público. A tales efectos, se levantará un acta, que será firmada por ambas partes, en la que se consignarán las circunstancias que lo han motivado y la situación de hecho que se derive de ello.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato además de las generales previstas en el artículo 160, las específicas del contrato de servicios recogidos en el artículo 232 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

27. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

28. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

29. RECLAMACIONES

Las empresas o entidades, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo

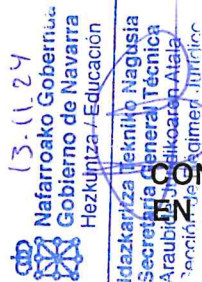
124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

30. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

(Incluir en SOBRE A)



CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA SIMULTÁNEA EN DIFERENTES IDIOMAS DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D./Dña. _____, con
domicilio en _____, calle _____,
, DNI nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
en representación de la empresa _____ con domicilio a efectos de
notificaciones en _____, calle _____
_____ CP _____

DECLARO:

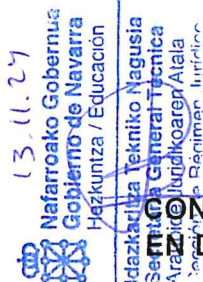
Que mi volumen de negocios, de objeto similar al contrato, en los tres últimos
ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
En el año 2023	
En el año 2022	
En el año 2021	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

En _____ a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO II

(Incluir en SOBRE A)

CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA SIMULTÁNEA EN DIFERENTES IDIOMAS DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____
_____, _____, DNI nº _____, en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____
_____. con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____
_____ CP _____ Tfno _____, dirección de correo
electrónico _____ y CIF _____, en relación con la
licitación del contrato de servicios de interpretación telefónica simultánea en diferentes
idiomas para los centros educativos sustentados con fondos públicos de la Comunidad
Foral de Navarra.

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que la empresa está clasificada como PYME: Sí ☐ No ☐
- i) Que todo el personal con contrato laboral del licitador, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

j) Que el suministro ofertado reúne como mínimo, todas y cada una de las características exigidas en el Pliego regulador.

k) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
.....
-
.....

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el Sobre BC que se considere confidencial.

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1) de la Ley Foral de Contratos).

En _____, a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO III

(Incluir en SOBRE A en caso necesario)

CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA SIMULTÁNEA
EN DIFERENTES IDIOMAS DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña.....con DNI.....en
representación de la empresa.....

Don/doña.....con DNI.....en
representación de la empresa.....

Don/doña.....con DNI.....en
representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios _____

- Se presentan en participación conjunta _____

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... Participación%

- Nombre de la empresa/persona física..... Participación%

- Nombre de la empresa/persona física..... Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
..... correo electrónico:

En , a de de 2024

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

ANEXO IV

(Incluir en SOBRE A)

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA SIMULTÁNEA
EN DIFERENTES IDIOMAS DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Don.....
.....

DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....
...,localidad, teléfonos....., en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la
participación conjunta (táchese lo que no proceda)
.....CIF....., solicita, en el caso
de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:

-
-
-

presentada en el procedimiento:

.....,
donde fuimos adjudicatarios, con fecha, declarando que las condiciones
acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

En, a de..... de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO V

(Incluir en SOBRE BC)

**DECLARACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA
SIMULTÁNEA EN DIFERENTES IDIOMAS DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN**

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña

....., con N.I.F.
nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
actuando en nombre propio o en representación de (según proceda)
.....,
con domicilio en
....., C.I.F. nº
....., teléfono de contacto, correo
electrónico enterado del Pliego regulador para
la contratación de un servicio de interpretación telefónica simultánea aprobado para la
contratación de los servicios de interpretación telefónica simultánea en diferentes
idiomas para los centros educativos sustentados con fondos públicos de la Comunidad
Foral de Navarra.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	DECLARADO
Criterio social	Plan/Protocolo contra el acoso sexual y sexista (Si/No)	5 puntos	
Criterio social	Plan/Protocolo contra la discriminación racial (Si/No)	5 puntos	
Criterio de adjudicación	Titulación oficial y reglada en interpretación de las personas intérpretes. Indicar porcentaje de personas que cuentan con la titulación.	Hasta 24 puntos	
Criterio de adjudicación	Capacitación: Formación en materia de servicios sociales de las personas intérpretes. Indicar personas y horas de formación por persona (mínimo 30)	Hasta 10 puntos Se valorará con 0,5 puntos por cada 10 horas de formación (1 crédito ECTS), a partir de un mínimo de 30 horas de formación por persona que preste el servicio.	

PLIEGO REGULADOR: SERVICIO INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA

Criterio de adjudicación	Protocolos para la atención de: 1) Personas en situación de emergencia, 2) Perfiles en situación de especial vulnerabilidad y 3) Mujeres víctimas de violencia de género.	Hasta 6 puntos	
--------------------------	---	----------------	--

En , a de..... de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO VI
(Incluir en SOBRE BC)

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA SIMULTÁNEA
EN DIFERENTES IDIOMAS DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Oferta Económica

Don/Doña

....., con N.I.F.
nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
actuando en nombre propio o en representación de (según proceda)
.....
..... con domicilio en
....., C.I.F. nº
....., teléfono de contacto, correo
electrónico enterado del Pliego regulador para
la contratación de un servicio de interpretación telefónica simultánea aprobado para la
contratación de los servicios de interpretación telefónica simultánea en diferentes
idiomas para los centros educativos sustentados con fondos públicos de la Comunidad
Foral de Navarra.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Oferta económica	Importe (IVA incluido)	Hasta 50 puntos	€

En, a de..... de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR